



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. N° 49, (V. y U.) 2011, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA CORRESPONDIENTE A PAOLA ARACELI ANICETO ZA VALETA.

RANCAGUA, 26 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5788

VISTOS:

BENEFICIARIO : PAOLA ARACELI ANICETO ZA VALETA
RUT : [REDACTED]
CERTIFICADO SERIE N° : ADSPI0020200040001912
TIPO VIVIENDA : USADA
PRECIO VIVIENDA : 702,52 UF
VALOR SUBSIDIO BASE : 692,52 UF
MONTO AHORRO : 10 UF

1. D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 1465 de fecha 09.10.2020, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 1.124 personas que indica, pertenecientes a campamentos del programa de asentamientos precarios de todas las regiones del país.
3. Resolución Exenta N° 5106 de fecha 17.11.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidio habitacional, regido por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, y sus modificaciones, aplicando párrafo III artículo 64, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, beneficiaria Paola Aniceto Zavaleta.
4. Certificado de Subsidio serie ADSPI0020200040001912 a nombre de Paola Araceli Aniceto Zavaleta, rut [REDACTED]
5. Escritura Compraventa de fecha 08.09.2022, inscrita a fojas 4605 N° 8354, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 2022, a través de la que don Alejandro del Transito Ayala Perez, rut: [REDACTED] vende cede y transfiere a doña Paola Araceli Aniceto Zavaleta, rut: [REDACTED] el inmueble departamento [REDACTED], block [REDACTED], ubicado en Pasaje [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en la normativa.
6. Prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a favor del SERVIU Región el Libertador General Bernardo O'Higgins inscrito a fojas 2164 Vuelta N° 3421, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, año 2022.
7. Certificado de Recepción de obras de edificación N° 62, de fecha 17.02.1997, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
8. Acta revisión jurídica aprobada con fecha 16.08.2022.
9. Informe técnico aprobado con fecha 01.06.2022.
10. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
12. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022,

Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A.** Que, la presente resolución es redactada en virtud de la demora en la solución de incidente N° 1029023, creado en ARANDA, mediante el que se informa que Sistema de Pago de Subsidios (SPS) no permite cargar a beneficiaria.
- B.** Que, una vez resuelto el incidente citado en considerando A de la presente resolución, se procederá a regularizar pago en Sistema de Pago de Subsidios (SPS).

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de doña **Alejandro del Transito Ayala Perez**, rut: [REDACTED] la cantidad de **692,52 U.F.**, por concepto de subsidio base.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

692,52 U.F. al ítem 33-01-133-002 año **2020**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PGR/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 26-12-2022 13:27:15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5788 Timbre: 8YHHCCCKC7FYU En:
<http://vdoc.minvu.cl>